

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00093-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SERFAR LTDA
DEMANDADO	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO

Dentro del presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial ejecutante, procede el despacho a impartirla aprobación luego de verificar que la misma se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P.

Por otra parte, en escrito que antecede la misma vocera judicial solicita se decrete el embargo y retención de los dineros que tenga la sociedad demandada en la cuenta corriente N° 677-660268-64 en BANCOLOMBIA. Al respecto, considera el despacho que previo a conceder dicha petición, se hace necesario ordenar a la entidad BANCOLOMBIA que certifique la naturaleza y destinación de los recursos depositados en dicha cuenta. Una vez arribe la información se tomará una decisión de fondo.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la anterior liquidación del crédito presentada por la vocera judicial ejecutante, por las razones mencionadas en la motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordenar a la entidad BANCOLOMBIA que certifique la naturaleza y destinación de los recursos depositados en la cuenta de corriente N° 677-660268-64 perteneciente a CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO. *Por secretaría, ofíciase.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bb71682ce99151f48d860935b0159ef8b47857ced463e8818fd280fa5e72542

Documento generado en 04/08/2021 04:19:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>